

Edicto Nº 054-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **COMERCIALIZADORA GILKA**, con Aviso de Operación N° 451999-1-602788-2007-27924, expedido a favor de **COMERCIALIZADORA GILKA**, S.A., con R.U.C. N° 451999-1-602788, D.V. 17, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de José Domingo Espinar, Urbanización Tierras del Crisol, Calle Gelo Córdoba, Local 3, se ha dictado el Auto N° 3569-19, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DOCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico COMERCIALIZADORA GILKA, S.A., con Aviso de Operación N° 451999-1-602788-2007-27924, expedido a favor de COMERCIALIZADORA GILKA, S.A., con R.U.C. N° 451999-1-602788, D.V. 17, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de José Domingo Espinar, Urbanización Tierras del Crisol, Calle Gelo Córdoba, Local 3, quien adeuda la suma de TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.330.00), la cual se desglosa de la siguiente manera: TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.300.00), en concepto de multa impuesta por desacato y TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.300.00), en concepto de Gastos de Ejecución (10%)

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

- Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
- Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
- 3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico COMERCIALIZADORA GILKA / COMERCIALIZADORA GILKA, S.A.

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LICDA. AURA E AROSEMENA TENAS Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS O. ASPRILLA Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.

DARIS OSHRIS ASPRILLA

Secretaria /Lerm